



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 1 de Marzo de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 5217
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15209/24.-

VISTO:

La nota presentada por los ministros de educación de todas las provincias dirigidas al Gobierno Nacional por la falta de remisión de los fondos contemplados en las leyes 26.075, 25.053 y 26.058.

CONSIDERANDO:

Que, se manifiesta preocupación principalmente por los recursos provenientes del Fondo de compensación salarial docente, Fondo nacional de incentivo docente, conectividad y material didáctico, Programas educativos nacionales, Fondo de infraestructura y Fondos de educación técnica profesional.

Que, gobernadores de varias provincias alertaron sobre el recorte de recursos federales destinados a la educación pública peligrando el inicio del ciclo lectivo 2024.

Que, al destinarse el mismo presupuesto que para el 2023 no sé puede dar cumplimiento a la Ley de Educación Nacional y la Ley Educación Técnico Profesional 26.058 que prevé un monto anual no inferior al 0.2% del PBI destinado a la inversión en insumos, proyectos y equipamiento.

Que, la Educación Técnico Profesional se perjudicará al producirse la baja de inversión en infraestructura escolar, en la compra de materiales, maquinaria y herramientas destinado a talleres y entornos formativos de las instituciones técnicas, agrarias y de formación profesional.

Que, el Portal Educar y el sitio Conectar Igualdad se encuentran en mantenimiento por supuesta revisión de contenidos sin informar fecha de restablecimiento.

Que, desde hace 23 años el Portal Educ.ar es proveedor gratuito de contenido educativo para docentes y estudiantes tales como secuencias didácticas, material audiovisual, cursos y talleres para todos los niveles.

Que, durante el 2023 recibió 56 millones de visitas constituyendo un valioso aporte para la comunidad educativa.

Que, desde el 2010 la plataforma Conectar Igualdad por medio de la distribución de material educativo y tecnológico se propuso reducir la brecha digital y favorecer la inclusión.

Que, el desmantelamiento de estos programas implica un duro ataque a la educación pública eliminando valiosos recursos didácticos elaborados por la comunidad educativa en su conjunto.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Solicítese al gobierno nacional que envíe a las provincias los fondos
----- educativos contemplados por las leyes 26.075, 25.053 y 26.058.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

SEGUNDO: Requiérase al Ministerio de Capital Humano de Nación la reapertura del
----- Portal Educ.ar y de la Plataforma Conectar Igualdad con la totalidad de
sus contenidos.-----

TERCERO: Envíese copia a los HCD de la provincia de Buenos Aires y al Ministerio de
----- Educación de la provincia de Buenos Aires.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell